

A 14 toh.

Figura.º Court.º de Madrid.

1851.

Policia Urbana.

Casa

D. Fran.º de la Biva, Tre. edifica-  
cion C.º Angosta de S. Bernardo ( hoy  
de la Aduana) n.º 14<sup>ta</sup> m.º 29<sup>ta</sup>



1874

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios



P.º J.º S.

P.º 211. 20720



Exmo. Sr.

Madrid 12 de Abril  
de 1851.  
Por acuerdo  
del Excmo. Ayuntamiento  
Pase a la Comisión de Obras.

Don Fr.º de las Pisas, dueño de la Casa, Calle Angosta de San Bernardo num.º Catorce nuevo y n.º Cincuenta antiguo de la Manzana Doscientos noventa a S.º E. hace presente haber determinado edificar de nueva planta la citada Casa, en cuya atención

A S.º E. Suplica, se sirva mandar lo necesario para que se pruebe a la tira de Cuerdas, señalamiento de altura y demás requisitos necesarios para que pueda recibir acuerdo y licencia de edificación, Madrid 5 de Abril de 1851.

Madrid 14 de Abril de 1851.  
Comisión de Obras

Pase al Sr. Teniente Alcalde del Distrito y en unión del Sr. Regidor ins.º de la misma, Conde de Goyenechea, del Arquitecto del Cuartel y el del interesado se proceda al acto de la tira de Cuerdas, de cuyo resultado se inf.º por dho. Profesa.  
El Sr. Corregidor

*Fr.º de las Pisas*

Puntas

Madrid 25 de Sep



# Abril de 1851.

Se señala para la tira de cuerdas que se manda en el anterior decreto el día de mañana martes 22 del corriente a las once en punto de la misma; pasase el oportuno recado de atención al Sr. Conde de Goyeneche, Regidor de la Comisión de Obras del Excmo. Ayuntamiento y citaciones al Arquitecto de Villas, al de la finca de este interés y dueño de ella para que tenga efecto.

El Ten. Alcalde,

José Alcázar Salinas

Pres. de la Com. de Obras

Habiendo marcado sobre el terreno la alineación que se ha observado con arreglo a la acordada por el Excmo. Ayuntamiento en la construcción de la fachada de la casa que trata levantar de nueva planta D. Francisco de los Rivas en la Calle Augusta de S. Bernardo N.º 11, manz. 2.ª 7.ª, resulta que deberá establecerse en línea recta en los 32  $\frac{3}{4}$  pies que tiene de extensión, alineando por la derecha con la medianera también de la derecha de la casa N.º 12, y por la izquierda con la manz. 2.ª de moderna construcción, reduciéndose por el primer punto 3  $\frac{1}{2}$  pies, y por la izquierda 3  $\frac{1}{4}$  que hacen 103  $\frac{3}{8}$  pies, los que a precio de 52 reales importan la cantidad de 4.334,7 que deberá abonarse a' el interesado de los fondos municipales. La altura de la nueva fachada no excederá de 28 pies siendo por lo menor de 14 la de la planta baja tomada por el centro de aquella, y podrá levantarse piso bajo principal N.º 1.º y 2.º, sin construir boardillas vidriadas en la primera crujía a' la Calle, retirando estas, en las interiores, siempre que no vayan de 9 pies de largo y estén los techos a



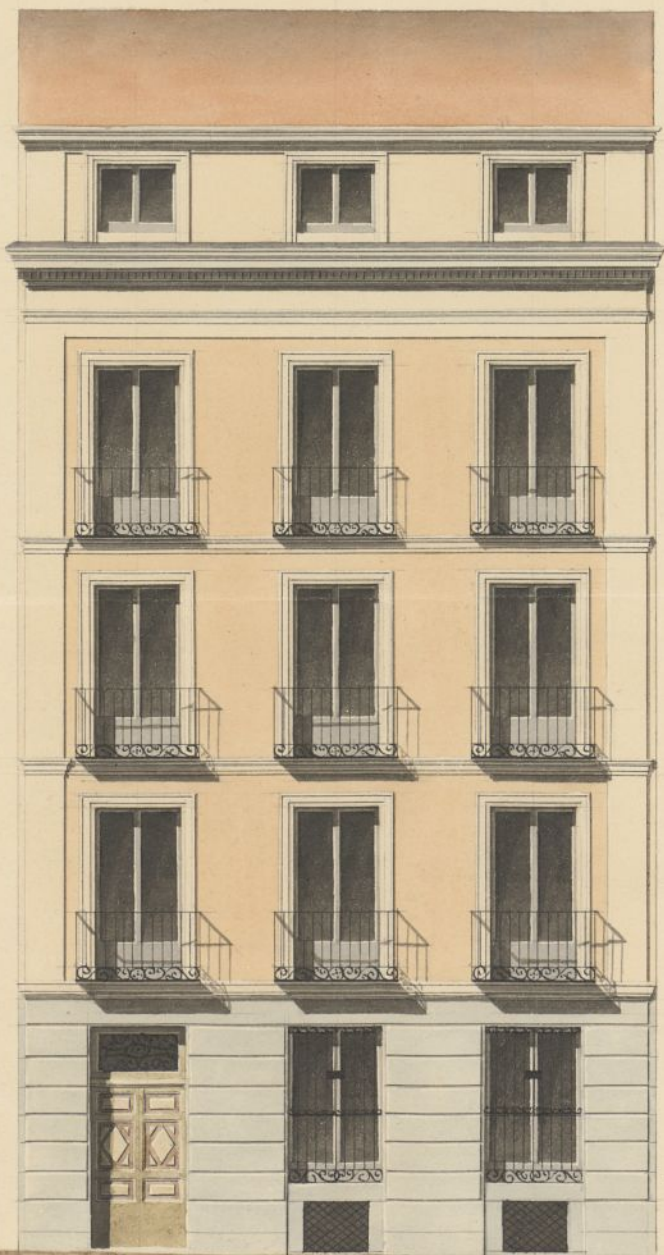
ciclo novo. En caso de convenir a' el indicado construir  
totalmente, no medirá la altura total del edificio con inclu-  
sion de este de los 88 pies citados, debiendo tener 9 pies de luz  
y no quedar sobre el alero de sus pies, para lo que es indis-  
pensable reducir la de los pies inferiores cuatro pies, excep-  
to la planta baja que conservará los 116 indicados. D.S.  
sin embargo acordarán lo que mejor estimen. Madrid  
22 de Abril de 1881.

Diego Saura

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*





Madrid 24 de Abril de 1834

José M.<sup>o</sup> Suallant  
y Sanchez

Calle angosta de S.<sup>o</sup> Bernardo N.<sup>o</sup> 14.

N.<sup>o</sup> 50. antiguo de la Manz.<sup>a</sup> 270.



ARCHIVO DE VILLA		
Secc.	Leg.	N.º Orden
4	74	102
Inventario n.º _____		



B. J. B.



Excmo Señor.

D. Francisco de las Pías como dueño de la Casa  
Calle Angosta de S. Bernardo o sea de las Ordenanzas, mi-  
nors catorce nuevos y cincuenta antiguos de las manzanas  
doscientas y noventa, á V. E. hace presente: que habien-  
dose verificado la tira de cuerdas y señaládose la altura,  
se ha formado el dibujo de la fachada que acompaña  
para los efectos acordados, y en cuya virtud. =

A V. E. Suplico que en mérito de su ante-  
rior solicitud de cinco anterior, y del dibujo mencionado,  
se sirva acordar la licencia necesaria para la edifica-  
ción de la precitada Casa. Madrid 1.º de Mayo de 1851

Madrid 1.º de Mayo de 1851.

Comisión de Obras.

Pase con el plano q. se acompaña  
á inf. del Arg.º del Cuartel.

El Sr. Corregidor.

Pernay

Señores de la Comisión de obras.

Examinado el plano de fachada de la casa que se  
prote levantará de nueva planta por encargo de D.



Proyecto de las Pías en la Calle Argota de S. Bernabé  
num.º 14 formado por D. Don María Gualbert y Sanchez  
arquitecto por la academia Nacional de S. Fernando lo bello  
congruado a los principios del arte y acuerdos del Genio. Ayun-  
tamiento por lo que no era inconveniente en que P.º H.º se sirvan  
considerar la licencia pedida, a calidad de obrar en la construc-  
cion el dicho proyectado con la circunstancia de que los cimientos  
han de construirse sobre terreno firme con piedra de pedernal  
y mezcla de cal y arena, dandoles 4 pies de grueso hasta medio  
pie mas bajo que el ensar del piso de la Calle, en donde noten  
llamados medio pie de cada lado se sentara el zocalo de canchales  
de los pies de alto lo menor y otros tres de grueso, resultando dos  
filadas descubiertas en el punto mas elevado de la Calle, conti-  
nuando estas a nivel hasta el mar bajo, sin que falten en  
ningun punto de las fachadas. Sobre el referido zocalo y con  
el mismo grueso seguira de fabrica de ladrillo y mezcla  
de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso princi-  
pal y de la misma fabrica en todas las alturas, siendo los arcos  
de puertas y ventanas del proprio material, sin entornados  
ni hornosales de madera, resultando por lo interior de cada  
piso lo necesario para que resulte el ultimo de 2<sup>o</sup> pies de  
grueso para el anillo del alero, que sera de madera descubierta  
compuesto de alero, canchales con broadura y corona mol-  
dada cubierta de plomo, o una corona de piedra o forjada  
que tenga poco vuelo formando por la parte interior una  
canal general para que recogidas en ellas las aguas llovedizas  
se introduzcan en las bajadas de plomo encajadas en los  
muros de fachada, las que desaguaran por medio de una  
atarga a la alcantarilla general. Los balcones tendran  
de vuelo lo mas pie y medio las del piso principal y  
como las de los pisos superiores dandoles 3<sup>o</sup>/<sub>4</sub> pies de altura



y al interese de los salubres reis deos, quedando recubiertas las patillas en el quero de la pared un pie, y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habrá batiente ni pedáneo alguno que sobresalga del filo de la fachada para que no impidan el tránsito publico, en las aceras se sentarón lonas de pida berroquina de medio pie de espesor y tres de salida, sentando las lonas con mortero de cal bajo una variante, y asi que puedan abrirse luminaras orientales a los balcones, debiendo estas colocarse entre las mochetas de las puertas, o a plomo de los bucos, y por ultimo se rebocarán las fachadas decentemente permitiendo con las tintas un buen orden de construccion, permitiendo al alto de color claro las puertas de la calle. Estando el Excmo. Ayuntamiento encargado de la policia, buen aspecto de los edificios, y de su seguridad podra cuando quite el Excmo. Sr. Alcalde Corregidor del Distrito mandos se reconozca e informe acerca del estado de la obra, sin embargo de que el dueño deberá dar aviso luego que este sentado el local de cañonera, despues de enmarcado el piso principal, cuando la fachada se halle coronada con el alero, y por ultimo despues que este concluida enteramente la finca, a fin de reconocer si está en estado de alquilarse, para que practicado lo A. reconozcimen to resulte el cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento. En la construccion de andamios de la fachada se observará que las almas sean de sembras colocadas en medio de los bucos, a excepcion de las de los extremos que estarán a la linea de los muros medianeros para que no resulten mechinales en la fabrica, los puntales serán de maderos de 6 y los tablones de buena calidad sin rudo saltadero, poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamio, no permitiendo el arquitecto se carguen con mucho ladrillo, y para evitar este posible todo incidente desagradable se pondrán maderos de 6 de 10 entre los muros de andamios



de la andanilla, elevandola de los tablonos unos 2 pies, re-  
stando este cuidado donde se coloque el perante que se formara  
con toda solidez, cuidando ademas el proprio que los andamios  
inferiores se ejecuten segun arte para prevenir una desgracia.  
Es cuanto puedo manifestar a V. E. sobre el particular.

Madrid 2 de Mayo de 1851.

Libro Mayor



Exmo. Sr.

Con sujecion a la asignacion y demas disposicio-  
nes propuestas por el Arquitecto de esta Villa, no  
halla la Comision de Obras inconveniente en q. V. E.  
se acuerde expedir al Sr. D. Juan de los Rios la  
oportuna licencia y.º construir la Casa n.º 14.  
de la C.ª Argota del Sr. Bernardo. Madrid 23.  
de Mayo de 1851.

Goyenche La Salud

Gosami Villabon

Madrid 30 de Mayo de 1851.

En Ayuntamiento Cons.<sup>o</sup>

conforme a. l. con la Comision.

31 Mayo

Conforme con el acuer-  
do del Excmo. Ayuntam<sup>to</sup>.

Perez





De conformidad con lo propues-  
to por la Comision de obras  
de acuerdo con lo informado  
por el arquitecto del Cuartel,  
he dispuesto prestat mi  
aprobacion a los siete espe-  
dientes adjuntos promovi-  
dos a virtud de los lres. d. 7.<sup>o</sup>  
de las Armas, D. Simion  
Abalos, D. Francisco Rodri-  
guez, D. Custaguijo Jua-  
res, D. Geo. Alvarez, D. Alfo  
Galtea y D. Felipe Andres  
para la edificacion de  
igual numero de casas en  
los puntos q. en los mismos  
se expresan

25 Junio

Pase al Excmo. Ayun-  
tam<sup>to</sup> a los ef. que  
haya lugar



Madrid 27 de Junio  
de 1851.

In Ayun<sup>to</sup>. Cons.

Queda S. l. enterado  
y espidanse la licen-  
cia.

*[Decorative flourish]*

*[Signature]*



que a V. m. d. Madrid  
18 de Junio del 851.

Señor Cortés

J. Alcalde Corregidor

Ayuntamiento de Madrid








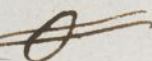
D. Cipriano M.<sup>o</sup> Clemencin S.

Certifico: que por el Sr. D. Arant.<sup>o</sup> de la Resiva  
dueno de la Casa C. de Argorta de S. Bernardo (hoy  
de la Odoniana) n.<sup>o</sup> 14<sup>o</sup> m.<sup>o</sup> 290<sup>o</sup> se ~~propone~~ <sup>propone</sup> a S.<sup>o</sup>  
Excmo. Arguit.<sup>o</sup> en instr.<sup>o</sup> de la Real Cédula última, ha-  
bia ~~propuesto~~ edificarla de nueva planta  
replicando q.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> se sirviese mandar se ~~propone~~ <sup>hiciera</sup>  
la tira de cueidas y señalam.<sup>o</sup> de altura.

Pasada a la Comisión de Obras, lo hizo esta  
a el Sr. D. Teodoro Alcalá del Distrito, p.<sup>o</sup> que en unión  
de uno de los tres Prof.<sup>os</sup> de la misma, del Arch.<sup>o</sup>  
del Ayuntamiento, y el del interesado se procediere a  
la ~~referida~~ <sup>referida</sup> tira de cueidas; de cuyo resultado se dió con-  
sunto por Dno. Profesor en el sig.<sup>to</sup> inf.<sup>o</sup>

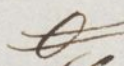
Aquí:

 <sup>de la nueva</sup>  
Presentado el plano ~~de~~ <sup>de la nueva</sup> firmado por D.<sup>o</sup>  
José M.<sup>o</sup> Gualtari y otros, se remitió a informe  
del citado Arguit.<sup>o</sup>, quien ~~debe~~ <sup>debe</sup> con el sig.<sup>to</sup>

Aquí: 

Hecho presente a S.<sup>o</sup> en sesión de Donde Mayo  
último, acordó conformarse con lo prop.<sup>o</sup>  
por la Comisión, cuyo acuerdo obtuvo la apro-  
bación del Sr. Gobernador de la Prov.<sup>o</sup> en 1.<sup>o</sup> de  
Junio, de que se enteró el Arg.<sup>o</sup> en sesión del  
2.<sup>o</sup> acordando se expediere la licencia: Y es  
la presente que firmo: Madrid 6 de Julio  
de 1841.

En dno.

  
La Comisión en su virtud sometió el  
exped.<sup>o</sup> a la deliberación del Excmo. Arg.<sup>o</sup>,  
proponiendo se sirviese autorizar la referi-  
da construcción, con sujeción a la alineación  
y forma ~~de~~ <sup>reglas</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> consignadas por el  
Arquitecto.



